"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 026-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 15 de febrero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de Gerencia de Infraestructura N° 927 fechado el 13/febrero/2024, sobre Plan de Trabajo Modificado para reformulación y evaluación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2473257, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: *"Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia" (el subrayado y cursiva es agregado);*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 426-2022-MPSR-J/GEMU, de fecha 08 de agosto de 2022; se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión 2473257, con un monto total de inversión de S/. 56'340,856.21, con un plazo de ejecución de 480 días calendario, por modalidad de ejecución presupuestaria de administración indirecta (contrata).

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 0107-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2473257, con un presupuesto de S/. 231,412.59 y, un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante informe N° 004-2023-MPSR/JP/JPH, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Arq. John Portugal Huarcaya – jefe de proyecto para la reformulación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2473257, presenta al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad, el plan de trabajo modificado con subsanación de observaciones señaladas en la carta N° 1373-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, de la Unidad de Supervisión y liquidación de Obras, que tiene por objeto ***modificar el plan de trabajo de reformulación y evaluación del expediente técnico del proyecto referido con variación presupuestal, plazo de ejecución y ajuste de los estudios técnicos a la normatividad vigente acorde a las necesidades y planteamiento del proyecto***, contemplando un presupuesto total de S/.

455,755.50; señalando como antecedente situacional del proyecto sus informes N° 003-2023-MPSR/JP/JPH y N° 002-2023-MPSR/JP/JPH, a cuyo aval de trámite, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión con informe N° 768-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, solicita al Gerente de Infraestructura la evaluación y/o aprobación del plan de trabajo modificado, siendo complementado su estado situacional y plan de trabajo modificado mediante informe N° 015-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, el cual la Gerencia de Infraestructura derivo mediante Proveído N° 084, de fecha 10 de enero de 2024, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su opinión técnica de aprobación, quien mediante carta N° 095-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH; otorga ***opinión FAVORABLE y PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo***;

Que, la Gerencia de Infraestructura para fines de cobertura presupuestaria, mediante informe N° 043-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM e informe N° 089-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, solicito incorporación al PMI 2024, creación de meta y asignación presupuestal de S/. 455,755.50 al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas con informe N° 048-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, informe N° 130-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, e informe N° 147-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, con esta última, señala ***"(...), esta dependencia menciona que el mencionado proyecto cuenta con la asignación y los saldos disponibles para su aprobación***", conforme al siguiente detalle: Sec. Func.: 272; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Monto Total: S/. 455,755.50, desagregado en gastos para elaboración del expediente técnico la suma de S/. 426,001.50 y para gastos de evaluación del expediente técnico el monto de S/. 29,754.00; contando con el pronunciamiento del Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI, obrante en el informe técnico N° 018-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, e informe técnico N° 048-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, con esta última, "***procediendo a incorporar la inversión denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2473257, como inversión No Prevista, recomendando continuar con el siglo de inversión en el cierre de brechas de infraestructura"***, siendo derivado al Gerente de Infraestructura con Proveído N° 0686-24-GPP, de fecha 13 de febrero de 2024, cuyo acto resolutivo es solicitado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante informe N° 186-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA;

Que, los entes administrativos antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura pueda emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica y, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE TRABAJO MODIFICADO PARA REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con **CUI Nº 2473257**, con un presupuesto total de **S/. 455,755.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)** y, un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con el siguiente resumen de gasto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFORMULACIÓN DE E.T.	EVALUACIÓN DE E.T.	TOTAL, S/.
I	PERSONAL	389,056.50	29,754.00	418,810.50
II	BIENES	22,285.00	0	22,285.00
III	SERVICIOS	14,660.00	0	14,660.00
TOTAL, EN SOLES		**426,001.50**	**29,754.00**	**455,755.50**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente original tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, previo a presentar su cronograma actualizado de participación de los proyectistas especialistas y evaluadores que intervendrán en la reformulación el expediente técnico señalado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realice las acciones de evaluación y aprobación técnica una vez tramitado el Expediente Técnico reformulado, conforme a la normatividad que regule la materia y base legal aplicable para proyectos de inversión del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Gerencia Municipal en informe de la facultad delegada mediante Memorándum Nº 0386-2023-MPSR-J/GEMU, asimismo, al despacho de Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
.....
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ
GPP.
USLO.
SGEyPI
GS